

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A  
ELENA MARIBEL BUSTAMANTE ARIAS.**

**Expediente N° : 131HV00001244.**

**SANTIAGO,**

**15 JUN. 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**917**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001244** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **97** que se adjunta.

**Que, los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 48.396 N° 75.592 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.**

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

## RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña LUZ ERICA LORCA ASTORGA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña ELENA MARIBEL BUSTAMANTE ARIAS, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001244.

2º PÁGUESE a Doña **ELENA MARIBEL BUSTAMANTE ARIAS**, RUN N° **10.105.264-8**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **784.286** (setecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



BVM/MPG/JGD

**Distribución**

Tesorería General de la República  
Servicio Impuestos Internos  
Herencias Vacantes  
Oficina de Partes y Archivo

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

## **MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 97**

**REF.:** EXP. N° 131HV00001244

**MAT:** INFORMA PAGO DE GALARDÓN.

**SANTIAGO,**

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN  
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN METROPOLITANA**

Agradeceré a Usted, visar la presente minuta de pago de galardón:

### 1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: ELENA MARIBEL BUSTAMANTE ARIAS

Causante: LUZ ERICA LORCA ASTORGA

Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fs. 32.254 vta. N° 41.359 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985, que corresponde a la propiedad ubicada en calle Disputada N° 1276 , comuna de Pudahuel.

Cuenta de Ahorro N° 32722883968, por un monto de \$280.010.

Fecha de la Denuncia: 08 de Noviembre de 2004.

### 2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.

N° de Resolución Exenta: 23.628.

Fecha de Resolución Exenta: 19 de Agosto de 2009.

Fecha de Publicación: 01 de Septiembre de 2009.

N° de Inscripción RNP: 43.858 del año 2009.

Inscripción de Posesión Efectiva: Sin antecedentes.

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

Inscripción Especial de Herencia: Fs. 48.396 N° 75.592 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

### 3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 1945-12, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 7.073.567**, habiendo ingresado a patrimonio fiscal derechos sobre un 33% de la propiedad por herencia de la causante, que de acuerdo al avalúo vigente equivalen a **\$ 2.334.277**.

El producto de la liquidación de la Cuenta de Ahorro N° 32722883968 ingresado a patrimonio Fiscal, a Tesorería General de la República, a través de formulario N° 10, Folio 7476643-9, alcanzó la cifra de **\$280.010**.

### 4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 2.614.287.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 912 de 18 de Febrero de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a la suma de **\$ 784.286.-**, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

### 5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes del los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

*Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante no debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.*

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 784.286** (setecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos).



**JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN**  
**HERENCIAS VACANTES**